



ACUERDO 24
(Noviembre 25 de 2008)

“Por el cual se adopta la Política de Comunicación de la
Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

Es función del Consejo Superior Universitario, conforme con el Estatuto General (Acuerdo 062 de 2002 CSU), definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y, en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional.

La Universidad de la Amazonia creó el Sistema Integrado de Gestión de Calidad mediante Resolución 0682 de abril de 2007.

El Sistema de Gestión de Comunicación hace parte del Sistema Integrado de Gestión, el cual tiene como propósito mejorar los procesos de comunicación en la universidad y de los medios utilizados para tal fin.

La comunicación es una estrategia que contribuye al cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos de la Universidad, en el contexto de su Plan de Desarrollo.

La Norma Técnica de Gestión de Calidad NTCGP: 1000:2004 en el numeral 5.5.3 determina que la alta dirección debe asegurar que se establezcan los procesos de comunicación apropiados dentro de la entidad y que la comunicación se efectúe considerando la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Adoptar la siguiente política de Comunicación para la Universidad de la Amazonia:

- La comunicación como función estratégica, en la Universidad de la Amazonia trasciende la simple difusión de actividades y de la producción intelectual y académica, permitiendo la construcción de significado y sentido compartidos.
- La comunicación tiene una responsabilidad transversal en todos los procesos institucionales, construyendo relaciones de confianza con sus grupos de interés, divulgando los valores institucionales y estará orientada por los siguientes criterios:



1. La comunicación en la Universidad de la Amazonia y con la sociedad y su entorno, será abierta, objetiva, oportuna, cordial y de doble vía, en sentido vertical y horizontal, promoviendo la información general, unas relaciones armónicas y un fuerte sentido de pertenencia con la institución, facilitando la participación en los procesos.
2. Los procesos de comunicación, sin perder el contacto interpersonal, harán uso de los medios electrónicos y virtuales, buscando el posicionamiento e internacionalización de la Universidad.
3. La relación con los medios de comunicación, será cercana, oportuna y planificada propiciando la interacción permanente a través de espacios alternativos de reflexión y estudio, de forma que la institución se constituya en un referente para el análisis económico, tecnológico, social y cultural del desarrollo de nuestra región y país.
4. La presencia de la Universidad en diferentes publicaciones será verificada y reportada con el fin de evaluar el impacto y posicionamiento de la institución en los medios y diferentes públicos.
5. La divulgación de prensa, se hará teniendo en cuenta la agenda organizacional de la institución y se hará a través de la Oficina de Gestión de información y comunicación.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia a los 25 días del mes de noviembre de 2008.


EDUARDO PASTRANA BONILLA
Presidente